



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 16 JUL 2024

RESOLUCION N° 1395 - 024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. N° 2433-023 — R.M. N° 0810-024, y:

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: “son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal...inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo...”

QUE, en concordancia con las políticas fijadas por la actual Administración Municipal para la Oficina de la Tercera Edad, el Ejecutivo Municipal considera conveniente continuar con la Responsable designada, siendo la Sra. **LILIANA MEDINA LP N° 790** la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, en razón de lo expuesto precedentemente corresponde la sanción de la presente norma resolutiva.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- CONFIRMAR como Encargada de la Oficina de la Tercera Edad dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, a la Sra. **LILIANA MEDINA D.N.I. N° 22.262.458**, con domicilio en B° El Jardín de esta localidad, quien deberá desempeñar tareas en concordancia con la política del Ejecutivo Municipal sujeto a los deberes y responsabilidades propias de la función asignada, a partir del 1° de julio de 2.024 y hasta el día 31 de diciembre de 2.024.-

Art. N° 2.- ASIGNAR una remuneración mensual equivalente a la categoría D conforme a la Escala Salarial de Planta Política Vigente.-

Art. N° 3.- INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior al rubro Planta Política del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

Art. N° 4.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno, Liquidaciones, RR. HH. y a la interesada según corresponda.-

Art. N° 5.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

SARZUT JUAN JOSE
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEJANDRO GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

**Dirección de Recursos
Humanos**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
CP 4560 - Salta - Argentina

JUAN MANUEL DE
JUANINI DIR. RRHH

